

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 1.013/11

Fontana, 06 de Enero de 2.011

MESA DE ENTRADAS	
Expediente N°	07 ENF 2011
18311	Loc. K
	Hora 10:42
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.000/10 y N° 1.009/10 se Autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar Comodatos con el Directorio del Nuevo Banco del Chaco, y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación para el uso de la Parcela 222 y 223, Chacra 42; Circunscripción II, según Plano de Mensura 20-116-09 por un plazo de 10 (diez) años con opción a renovar, para la construcción de una sede del banco y de la Oficina de Empleo respectivamente.

Que el Banco proyecta la instalación de una Sucursal, por lo que debería contar con mayor superficie a la que le fuera cedida, debido a los múltiples servicios y la gran afluencia de persona de nuestro pueblo y alrededores que atienden diariamente.

Que el inmueble acordado para la oficina de empleo es de mayor dimensión y sus funciones no demandan tanto espacios, por lo que es necesario intercambiar las Parcelas 222 y 223 dejando sin efecto las Ordenanzas antes descritas.

Que el tema en cuestión ha sido debidamente analizado en Comisión de Obras y Servicios Públicos, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 5319-11 tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión de fecha 06/01/11, según consta en Acta Extraordinaria N° 01/11.

POR ELLO:**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA****Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) DEROGAR las Ordenanzas N° 1.000/10 de fecha 23 de Diciembre de 2.010 y N° 1.009/10 de fecha 30 de Diciembre de 2.010 del Concejo Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar un comodato con el Directorio del Nuevo Banco del Chaco, para el uso de la Parcela 223, Chacra 42; Circunscripción II, según Plano de Mensura 20-116-09 por un Plazo de 10 (diez) años con opción a renovar, para la construcción de una Sucursal del Organismo mencionado.

ARTÍCULO 3°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar un Comodato con el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, para el uso de la Parcela 222, Chacra 42; Circunscripción II, según Plano de Mensura 20-116-09 por un Plazo de 10 años con opción a renovar, para la construcción de la Oficina de Empleo.

ARTÍCULO 4°) DETERMINAR se remita al Concejo Municipal, copia de los Comodatos a celebrarse, tal lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°) REFRENDAR la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ROBERTO ANIBAL DOMÍNGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



EDUARDO KUNZLI
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana